

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2022 15:44:59-0500

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 640-2022-GRA/GR

Huaraz, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2022-GRA/GR de fecha 21 de noviembre de 2022,
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificado parcialmente a través de la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, señala que, el Gobernador Regional de Ancash, tiene entre sus atribuciones la de: "Designar y cesar al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en todos los niveles de organización del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2022-GRA/GR de fecha 21 de noviembre de 2022, se encargó temporalmente a la CPC Ruth Esther Villalobos Merejildo en adición a sus funciones como Subgerente de Administración Financiera, el puesto de Gerente Regional de Administración, hasta la reincorporación del titular designado en el cargo;

Que, al haberse reincorporado el CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales, a sus funciones de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, corresponde emitir la resolución que concluye la encargatura temporal otorgada a la CPC Ruth Esther Villalobos Merejildo;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul
FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2022 15:14:16-0500

del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes y contando con el visto bueno del Gerente General Regional y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de fecha, la **encargatura temporal** otorgada a la **CPC RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO** como Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR a partir de la fecha, al **CPC MANUEL ANTONIO GARCÍA MOREY GONZÁLES** a sus funciones de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)**



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 205300880010 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2022 15:42:00-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 205300880010 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/11/2022 15:45:13-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul
FAU 205300880010 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2022 15:14:50-0500

